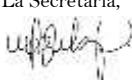


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 01 de septiembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 9 de agosto de 2021 por el Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, adjuntando soportes de avalúo catastral de 2021, de los predios aquí cautelados.
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Eje. G. Real No. 2019 00012
Demandante: SCOTIABANK COLPATRÍA S.A.
Demandado: JAIRO SUÁREZ
Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

Conforme la constancia secretarial que precede y documental aportada EL 9 DE Agosto de 2021, por Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera, se dará aplicación a lo normado en el numeral 6 del artículo 444 del Código General del Proceso, a cuyo tenor: “...*Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones...*” A su turno, el numeral 4., de la misma norma dispone: “...*Tratándose de inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)...*”

Así las cosas, tenemos los siguientes avalúos:

Pedio:	50N-20780014
No. Catastral	01-00-0040-0182-902
Nombre	Garaje 228
Avalúo Catastral 2021	\$2.285.000
50% Avalúo Catastral	<u>\$1.142.500</u>
TOTAL AVALÚO	\$3.427.500
Pedio:	50N-20780100
No. Catastral	01-00-0040-0268-902
Nombre	Apartamento 504 Torre 3
Avalúo Catastral 2021	\$27.605.000
50% Avalúo Catastral	<u>\$13.802.500</u>
TOTAL AVALÚO	\$41.407.500

De las anteriores tasaciones y/o avalúos de los predios aquí cautelados, se corre traslado a las partes para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de 17 de septiembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

433faea2e7a318cf28176686b5f47402c248b83f80d77d99bbfe7673b9b9428b

Documento generado en 15/09/2021 12:27:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>